



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Reglamento para la Oferta de Juego "En Vivo"

VISTO la Ley N° 15.079, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título VIII de la Ley citada, se regulo la actividad de juego on line, en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 149° de dicha norma, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación de la misma;

Que, con motivo de ello y dado que la referida Ley viene a contemplar una situación que sucede en la actualidad y que excede la normativa vigente, fue necesario establecer el Reglamento técnico de la modalidad de juego de apuestas on line;

Que así las cosas el 12 de abril de 2019 se dictó la Resolución N° RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM de la referencia, a través de la cual se aprobaron el Reglamento Técnico de Juego On Line en la Provincia de Buenos Aires (IF-2019-09345168-GDEBA-IPLYCMJGM) y el Reglamento Básico de Juegos y Apuestas (IF-2019-09345980-GDEBA-IPLYCMJGM);

Que en el referido contexto deviene necesario regular los aspectos técnicos y administrativos para la oferta del juego "en vivo", contemplado en el punto 3.10.7 del Reglamento Técnico de Juego On Line en la Provincia de Buenos Aires y en el punto 4.1 del Reglamento Básico de

Juegos y Apuestas, en línea con los objetivos regulatorios perseguidos con el dictado de la Ley N° 15.079 y demás normativa aplicable al juego on line;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Sistemas, la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149° de la Ley N° 15.079, Decreto N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el REGLAMENTO PARA LA OFERTA DE JUEGO “EN VIVO”, el que como Anexo I (IF-2022-35524470-GDEBA-DSIPLYC) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución entrara en vigencia a partir del momento de su rúbrica.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.